



MAT: Dispone la no renovación del nombramiento a contrata de don Felipe Andrés Ormazabal Sotomayor.-

ALGARROBO, 26 DIC 2023

DECRETO N° P 5889



VISTOS:

1. Ley N°18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N°1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
4. Decreto Supremo N°453 de fecha 03.09.1992, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
5. Decreto Alcaldicio N°2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.756 de fecha 18.11.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo y sus modificaciones.
8. Decreto Alcaldicio N° 2832 de fecha 04.2.2023; Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.042 de fecha 02.03.2023; Nombra a contrata a don, Felipe Andrés Ormazabal Sotomayor, a contar del 01.03.2023 hasta el 29.02.2024, ambas fechas inclusive.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.903 de fecha 15.12.2023; Apruébese Presupuesto y PADEM año 2024 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.219 de fecha 08.09.2023, Unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo, en las unidades que se indican.
12. Decreto Alcaldicio N° 2.928 de fecha 20.12.2023; modifica Decreto Alcaldicio N° 2.219 de fecha 08/09/2023 en las unidades que se indican.

CONSIDERANDO:

I. Que, la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.903 de fecha 15.12.2023, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

II. Que, don Felipe Andrés Ormazabal Sotomayor, fue nombrado en calidad de contrata mediante Decreto Alcaldicio N°1.042 de fecha **02.03.2023**, para desempeñarse como Profesor de Artes visuales en el Establecimiento Educacional: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo, por 44 horas cronológicas semanales, a partir del 01.03.2023 hasta el 29.02.2024, ambas fechas inclusive.

IV. Que, la Dotación puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio como consecuencia de la reorganización de la dotación en los establecimientos educacionales, o suprimir horas y cargos excedentes al objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.

V. Que, el artículo 72 letra d) de la Ley N°19.070 establece:

“Artículo 72: Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales:

d) Por término del período por el cual se efectuó el contrato;”

VI. Que, el profesional de la educación don, Felipe Andrés Ormazabal Sotomayor, a contar del 01.03.2023 hasta el 29.02.2024, ambas fechas inclusive, posee la calidad de contrata, cuya labor docente se extiende hasta el día 29 de febrero de 2024, siendo necesario disponerse la no renovación de su nombramiento.

DECRETO:

I. Dispóngase la no renovación del nombramiento a contrata de don, Felipe Andrés Ormazabal Sotomayor, cedula de identidad N° _____ atendidos los fundamentos de hecho y derechos expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente Resolución Alcaldicia que motivan el presente acto administrativo, los que en definitiva hacen prescindir de los servicios del funcionario en comento, el cual prestará servicios hasta el 29 de febrero de 2024.

II. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue, o en su defecto, por el área de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal personalmente o a través de carta certificada al domicilio:

Monckeberg comuna de Ñuñoa, Santiago

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,

GAROLINA SANGHÚEZA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FÉ

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CANDIA
ALCALDE

MCGC/CSE/U.C/EAAG/evr/mn.

DISTRIBUCION:

- DAEM Algarrobo
- Interesado
- Archivo Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

5 8 8 9
26 DIC 2023

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	26 DIC 2023 27 DIC 2023
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°